



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



SAN LUIS 10 DIC 2010

VISTO:

El EXP-USL: 8792/2010, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera “Tecnatura Universitaria en Geoinformática” de la Facultad de Ciencias Físico Matemática y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE APLICACION** para la mencionada carrera; y

CONSIDERANDO:

Que este Reglamento de Trabajo Final de Aplicación, cuenta con el aval de la Comisión de Carrera de la carrera: Tecnatura Universitaria en Geoinformática.

Que este Anteproyecto permite establecer una reglamentación para la efectiva puesta en funcionamiento del Trabajo Final de Aplicación, tal como está indicado en el ANEXO I de la Ordenanza de creación de la carrera (Ord. 001/07-CD y modificatorias Ord. 23/08-CD.

Que la misma cumple con los objetivos establecidos en la Ordenanza de creación de la carrera *“El trabajo Final de Aplicación consistirá en una actividad donde el alumno integre los conocimientos adquiridos durante la carrera. Para ello deberá realizar una experiencia práctica consistente en un seminario final en diferentes tipos de estudios o trabajo vinculados preferentemente al campo de acción de las ciencias de la tierra o disciplinas conexas. Estos podrán ser proyectos de investigación, emprendimientos privados o estatales vinculados por ejemplo a la utilización de los recursos naturales, estudios del medio ambiente, riesgos geológicos, etc., que involucren la generación de cartografía digital, construcción de datos espaciales, procesamiento de imágenes, captura de datos espaciales en el terreno mediante herramientas geoinformáticas, etc.”*

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Geología.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10


DR. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MSc. EDILMA DI NINO GASPARARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto de Reglamento del Trabajo Final de Aplicación correspondiente a la carrera: Tecnicatura Universitaria en Geoinformática.

Que considerando el Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de Aplicación para la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática (TUG) elevado por el Director de la carrera, Dr. Guillermo OJEDA, el aval del Consejo Departamental, el visto de Secretaría Académica, que el Cuerpo a fs. 16 aprobó en general el Anteproyecto y los Artículos 1° a 5° con modificaciones y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2010 resolvió por unanimidad aprobar los Artículos 7°; 8°; 9° y 10° del ANEXO I del Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de Aplicación para la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática (TUG), con las modificaciones sugeridas y el ANEXO II del Anteproyecto de Reglamentación del Trabajo Final de Aplicación para la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática (TUG).

FELIX D. NIETO CAMARÍN
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión ordinaria del día 18 de Noviembre de 2010 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la realización y aprobación del “TRABAJO FINAL DE APLICACION” correspondiente a la carrera: “Tecnicatura Universitaria en Geoinformática” (Ord.C.D.N° 23/08), cuya metodología y restantes aspectos obran en los ANEXOS I y II de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2°.- Todos aquellos imprevistos que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnicatura

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10

Dña. EDILIA OJEDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

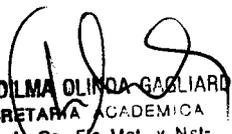


Universitaria en Geoinformática”, sobre la base de un dictamen previo de la Comisión de “Trabajo Final de Aplicación”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N° 021-10,

nnh


D^{CS.} EDILMA OLIMPIA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat-
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAN
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
U.N.S.L



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



ANEXO I

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GEOINFORMÁTICA

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Se entiende por Trabajo Final de Aplicación a las tareas que todos los alumnos de la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática deberán realizar en proyectos concretos desarrollados por instituciones públicas o privadas (Municipios, Universidades, ONGs, etc.), relativos a actividades productivas, de servicios o de investigación. Serán actividades de integración pertenecientes al ciclo de capacitación complementaria entre la formación curricular y el desempeño laboral, para lo cual tendrán una instancia de acreditación de actividades (informe), en el desarrollo de algún eje temático de su formación disciplinar.

El Trabajo Final de Aplicación podrá mostrar el estado actual de la discusión sobre un tema en el ámbito de las herramientas geoinformáticas y/o su aplicación a la resolución de problemas concretos y/o producir un avance en el conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO

Potenciar el perfil del futuro profesional según los objetivos planteados para la carrera, poner en contacto a los estudiantes con la realidad del trabajo profesional en los distintos ámbitos laborales donde aplicarán los conocimientos de su formación y favorecer su inserción en un ámbito de trabajo real vinculado a la carrera.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN

La duración de los trabajos finales será de un año, cuya distribución será consignada en el Plan de Actividades, incluidas las horas destinadas a la elaboración del informe final de actividades. El Trabajo Final de Aplicación deberá ser desarrollado y aprobado en un plazo de (1) año desde la efectiva aprobación y protocolización del Plan de Actividades.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

MCS. EDUIMOLINA CECILIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

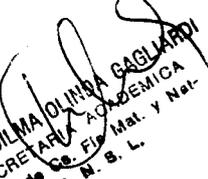


En casos excepcionales y debidamente justificados dicho plazo podrá extenderse un semestre más.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS

- a) Podrán inscribirse para realizar el Trabajo Final de Aplicación los alumnos que acrediten tener cursado y aprobado totalmente el primer y segundo año de la carrera.
- b) El alumno que esté en condiciones de realizar el Trabajo Final de Aplicación podrá solicitar su inscripción mediante nota dirigida al Sr Decano, adjuntando el correspondiente Plan de Actividades con los siguientes detalles:
 - 1 Descripción del área disciplinar en que se desarrollará
 - 2 Los objetivos específicos a alcanzar con la realización del Trabajo
 - 3 El lugar de realización del Trabajo Final de Aplicación y las tareas a desarrollar
 - 4 Cronograma de trabajo, en donde se incluirá una distribución estimada de la carga horaria.
 - 5 Presupuesto previsto y fuentes de financiamiento
 - 6 El plan de actividades deberá estar firmado por el alumno, el docente y el profesional de la empresa/institución receptora, si la hubiere.
- c) El Plan de Actividades deberá estar supervisado por la Comisión del Trabajo Final de Aplicación de la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática y aprobado por el Consejo Departamental.
- d) En caso de optar por el sistema de pasantía, para cada alumno el Departamento de Geología deberá contratar un “Seguro por Accidentes de Trabajo”, que cubra el período de práctica.
- e) Una vez protocolizado el plan de trabajo, el alumno contará con un plazo máximo de 6 (seis) meses para presentar el informe final en tres (3) juegos, dirigido al Departamento de Geología, para su calificación.


r. FELIX QUINTAS
DECANO
de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MCS. EDILMA QUIRINA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
D. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Geoinformática designará una Comisión de Trabajo Final de Aplicación, la que estará integrada por seis (6) docentes (tres (3) titulares y tres (3) suplentes).

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aconsejar sobre la aprobación del plan de la Trabajo Final de Aplicación y expedirse sobre su acreditación.
- b) Proponer una comisión disciplinar *ad-hoc* para la evaluación del informe presentado por el alumno al final del Trabajo.
- c) En todos los casos deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días de la recepción de las solicitudes o informes, expresando su evaluación mediante un Acta y una calificación numérica.

ARTÍCULO 6º.- DE LA MODALIDAD DEL TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN

El alumno podrá desarrollar su actividad en cualquier empresa o institución (pública o privada) propuesta por el alumno o en aquellas que la Facultad posea convenios específicos. En cualquiera de estos casos, la empresa o institución deberá proveer un profesional que actúe como Tutor y podrá actuar como codirector del Trabajo Final de Aplicación. Su función principal será colaborar, conjuntamente con el Director, en la elaboración del Plan de Actividades del alumno y guiarlo en su desarrollo en los aspectos propios vinculados a la empresa.

Teniendo en cuenta las características de la carrera, con utilización de técnicas y material de vanguardia, en el caso que se presente una propuesta de desarrollo del TFA en una institución externa (universidades nacionales, empresas, etc) la comisión de TFA podrá designar un director externo, cuando éste cumpla con los requisitos académicos necesarios,

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10

F. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

S. EMILMA OLINDA GABLIARDI
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



asignando además un codirector institucional que tendrá a su cargo las gestiones académicas e institucionales que surjan en el transcurso del mismo y quien cumplirá las funciones integrales en el caso que el director no pudiera culminar con el período total que lleve el Trabajo Final de Aplicación.

La empresa o repartición deberá elevar a la Dirección de la Carrera una certificación de las actividades realizadas por el alumno en comprobante debidamente sellado y firmado por la autoridad competente de la empresa o repartición en donde se hayan efectuado.

ARTÍCULO 7º.- DE LA GESTIÓN DE LAS VACANTES PARA EL TRABAJO FINAL DE APLICACIÓN

El Departamento de Geología, anualmente podrá comunicar una oferta de lugares posibles para la realización del Trabajo Final de Aplicación sobre la base de la selección realizada previamente por la Comisión de Carrera quien solicitará a las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas que trabajen con herramientas geoinformáticas, la admisión de estudiantes con este fin. No obstante ello, los estudiantes podrán proponer trabajos en empresas o instituciones con los que hayan realizado contactos personales y exista un interés mutuo.

ARTÍCULO 8º.- DEL SISTEMA DE PASANTÍAS O PRÁCTICAS EN EMPRESAS

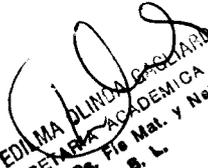
El alumno podrá optar por realizar el Trabajo Final de Aplicación en una “entidad” que requiera la participación del mismo para cumplimentar un plan elaborado a tal fin. Los costos serán financiados parcialmente por el Departamento de Geología, conforme a la asignación presupuestaria que se disponga cada año. El alumno tendrá la obligación de garantizar que todo el desarrollo y resultados que se generen en este proceso sean propiedad de la Universidad Nacional de San Luis.

La “entidad” coordinará con la Dirección de la Carrera las actividades a realizar por el/los alumnos. El detalle de dichas actividades se hará constar en Plan de Actividades del Trabajo Final de cada alumno. Al mismo tiempo, la empresa o repartición informará

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECAÑO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MCS. EDILMA OLIMPIA CASQUERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



a la dirección de Carrera la persona de la empresa o repartición que será tutor y sus datos se incorporarán al expediente del Trabajo Final de cada alumno. El Tutor podrá eventualmente ejercer la función de “Co-Director” según lo descripto anteriormente. Al realizar acuerdos y/o convenios con las empresas participantes en pasantías para el Trabajo Final de Aplicación, debe constar en forma escrita que la autoría es de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 9º.- DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR

Serán funciones del Director del Trabajo Final de Aplicación:

- Orientar al alumno en cuanto al tema elegido, conduciendo el desarrollo general y específico del Trabajo Final de Aplicación
- Supervisar los aspectos formales administrativos y evaluar el trabajo en todas sus instancias.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos de presentación con la realización del diseño del Trabajo Final de Aplicación
- Fijar, en forma conjunta con el alumno, un cronograma de actividades y verificar su cumplimiento.
- Ofrecer asistencia a través de horarios de consulta.
- Autorizar la presentación del Trabajo Final de Aplicación

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

ARTÍCULO 10º.- DE LA EVALUACIÓN

Una vez finalizado el Trabajo Final de Aplicación, el alumno, por Mesa de Entradas de la Facultad, presentará una nota avalada por su Director y dirigida a la Comisión Asesora tres (3) juegos de borradores finales, solicitando su evaluación y establecimiento de fecha para su defensa.

La “Comisión de Trabajo Final de Aplicación” evaluará al alumno mediante un coloquio en relación a la práctica realizada.

Cpde ORDENANZA N°
nnh

021-10

Dr. EDILMA QUINTAS CASAGRANDE
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



Para la calificación del Trabajo Final de Aplicación serán analizados tanto el contenido técnico del informe como el desempeño y la exposición del alumno.

El Trabajo Final de Aplicación será calificado con nota de uno (1) a diez (10) siendo aprobada con notas iguales o superiores al cuatro (4). En caso de no llegar a esta nota el alumno deberá repetir el procedimiento descrito en la presente normativa.

El Director podrá participar de la reunión en la que se evalúe el Trabajo Final de Aplicación junto con la "Comisión de Trabajo Final". La evaluación seguirá los pasos generales que se detallan previamente

Para su evaluación, será presentado como un trabajo escrito, en tres (3) juegos en los que el alumno demostrará el conocimiento del tema, el método y las técnicas de trabajo, explicitando la problemática enfocada, así como su objeto de estudio. Estos juegos se presentarán acompañando una nota con el aval del Director.

La "Comisión de Trabajo Final de Aplicación" elevará la calificación del mismo a la Secretaría Académica para su protocolización.

ORDENANZA N°

021-10

nnh

MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTERO
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



ANEXO II

ASPECTOS FORMALES

ESTRUCTURA GENERAL DEL TRABAJO FINAL DE APLICACION

- 1ª hoja: carátula
- 2ª hoja: resumen
- 3ª hoja: Índice
- 4ª hoja en adelante: desarrollo, incluyendo: introducción, objetivos, materiales y método de trabajo, antecedentes y trabajos más importantes, ubicación del área de estudio (con mapa), aspectos geográficos generales, etc.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones generales
- Bibliografía (material citado en el texto)

En todas las hojas del informe en el encabezado debe llevar el título del trabajo y los autores escritos con Arial 9

El informe será realizado en letra Arial 11, la hoja será tamaño A4 y los márgenes serán: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 2,5 cm e inferior 2 cm. Todas las hojas deben estar numeradas. Espaciado 1 ½.

En todos los casos en que se incorporen datos de material editado o inédito, debe colocarse la cita en el texto, y todas las citas deben estar incluidas en la bibliografía al final.

Para palabras en latín u otro idioma no castellano se usará texto en cursivas (ej: *hot spot*)

La bibliografía podrá ser de textos científicos, de bibliotecas del medio o personales, de la WEB, etc. En general los datos provenientes de divulgación (ej: Internet) no deberá representar un volumen significativo del informe.

La información de base debe ser elaborada a partir de trabajos o antecedentes previos, no se admitirán copias textuales (salvo en casos excepcionales cuyos autores estén debidamente citados e indicado entre comillas).

ORDENANZA N° 021-10
nnh

FELIX O. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

EDILMA GLINDA BAGLIABZI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



No deben incluirse citas al pie.

La lista bibliográfica irá al final, ordenada alfabéticamente según autores y esté ordenado cronológicamente. Debe estar completa y existir exacta correspondencia entre los artículos citados y los listados. Prestar especial atención al formato, orden y puntuación, de acuerdo con los ejemplos siguientes. Para citas de dos autores ordenar la lista alfabéticamente por el primer autor y luego por el segundo. Para citas de tres o más autores ordenar cronológicamente por el año de publicación. Todos los nombres de publicaciones periódicas deben escribirse sin abreviaturas. No usar números romanos. Debe figurar la primera y última página de cada artículo (aún de los trabajos inéditos). Para los libros debe agregarse la editorial y lugar (ciudad) de edición. Las referencias se escribirán siempre en idioma original. Limitar la cita de trabajos inéditos. En la lista bibliográfica se podrá incluir «trabajos en prensa» cuando estos estén formalmente aceptados para su publicación, indicando la revista. Los trabajos en preparación podrán ser citados como «comunicación personal» (com. pers.) y no figurarán en la bibliografía.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Ejemplos: si un trabajo se cita en el texto: “la metalogénesis en este sector incluye oro y plata (Angelelli y Fernandez Lima, 1972)” al final debe ir:

Angelelli, V. y Fernández Lima, J. C., 1972. Ciclos metologenéticos de la Argentina. En: Leanza, A. F. (Ed.): Geología Regional Argentina, p. 797-813. Academia Nacional de Ciencias, Córdoba.

Otros ejemplos

Angelelli, V. y Rinaldi, C., 1965. Reseña de la estructura, mineralización y aprovechamiento de nuestras pegmatitas portadoras de minerales de Litio. Actas 2º Jornadas Geológicas Argentinas [=Acta Geológica Lilloana, 5]: 1-18. Tucumán.

Comité Argentino de Estratigrafía, 1992. Código Argentino de Estratigrafía. Asociación Geológica Argentina, Serie B, Didáctica y Complementaria, 20: 1-64. Buenos Aires.


Dra. EDILMA OLINDA BARLIARD
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA Nº
nnh

021-10



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



Criado, Roque P., 1944. Estudio estratigráfico y tectónico de la región al norte del arroyo Chacay-Melehue, entre el sur de la cordillera del Viento y el curso medio del río Curi-Leuvú en el Neuquén septentrional. Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata, 57, 134 p. (Inédito).

Groeber, P., 1947a. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 2. Hojas Sosneao y Maipo. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(2): 147-176.

Groeber, P., 1947b. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 3. Hojas Domuyo, Mari Mahuida, Huarhuar Co y parte de Epu Lauken. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(4): 347-408.

Harland, W. B., Armstrong, R. L., Cox, A. V., Craig, L. E., Smith, A. G. y Smith, D. G., 1990. A geologic time scale 1989. Cambridge University Press, 263 p., Cambridge.

Todos los elementos no textuales que estén incluidos (fotos, cuadros, figuras, gráficos, matrices, etc) llevarán un epígrafe de nombre figura nº (el número debe ser correlativo) y debe tener el nombre del autor (ej: figura 2: foto de xxx lugar, tomada por xxxxx, año 2009)

Todos los mapas y figuras deben ser originales en lo posible, modificados a partir de fuentes existentes, especialmente el mapa de ubicación que debe ser hecho por el autor del trabajo.

Se Anexa el modelo de carátula

ORDENANZA N°

nnh

021-10

MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat-
U. N. S. L.


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat
U.N.S.L



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales



**TRABAJO FINAL de APLICACIÓN TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
GEOINFORMÁTICA**

(ARIAL 11 – normal – mayúsculas - centrado)

“Título”

(ARIAL 28 NEGRITAS – mayúscula solamente primeras letras - centrado)

AUTOR

(ARIAL 28 NEGRITAS– MAYÚSCULAS- CENTRADO)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
(ARIAL 14 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO)

DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL
ARIAL 14 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO

SAN LUIS, AÑO

ARIAL 12 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO

DIRECTOR:

ARIAL 11 NORMAL – MAYÚSCULAS – CENTRADO

ORDENANZA N°

021-10



MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.

DR. FELIX D. METO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.